

# **POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**ASOCIACIÓN CULTURAL ESTRELLAS DEL SUR**

Córdoba, Andalucía

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la  
adolescencia frente a la violencia*

*En vigor desde el 1 de enero de 2026*

## 1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

La Asociación Cultural Estrellas del Sur, con sede en Córdoba (Andalucía), desarrolla actividades dirigidas a personas jóvenes y, en el marco de varios de sus proyectos, también a personas menores de edad. Estas actividades incluyen proyectos Erasmus+ (intercambios juveniles KA152, cursos de formación KA153, participación juvenil KA154, cooperación KA2 y diálogo juvenil KA3), voluntariados del Cuerpo Europeo de Solidaridad (ESC) e intervenciones socioeducativas locales con adolescentes en situación de vulnerabilidad social.

Conscientes de la especial responsabilidad que asume cualquier entidad que trabaja con menores, Estrellas del Sur establece la presente Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia como marco vinculante para todo el personal técnico, voluntariado, personas colaboradoras y entidades aliadas que intervienen en proyectos donde participan personas menores de edad.

Esta política se inspira y desarrolla en cumplimiento de la siguiente normativa de referencia:

- Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989), ratificada por España.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La presente política toma como referencia, además, los estándares de protección de la infancia promovidos por la Comisión Europea para los programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad, así como las buenas prácticas en materia de safeguarding desarrolladas por SALTO Youth y por las principales redes europeas de juventud.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es de obligado cumplimiento en todas las actuaciones de Estrellas del Sur en las que participen personas menores de edad, ya sea como destinatarias directas, como acompañantes o como participantes indirectas, y se aplica con independencia del lugar (España o extranjero), la modalidad (presencial, online o mixta) o la duración de la actividad.

## 2.1. Personas a las que se aplica

- Junta Directiva y representantes legales de la entidad.
- Personal técnico contratado: coordinación, educadores, profesorado, monitores, mentores, dinamizadores y otros perfiles profesionales.
- Personal autónomo o subcontratado que intervenga en las actividades (psicología, formación especializada, talleristas, etc.).
- Personas voluntarias de la entidad, ya sean locales, voluntariado ESC en acogida o en envío.
- Participantes de los proyectos europeos que asuman roles de acompañamiento (líderes de grupo, group leaders en intercambios KA152, mentores).
- Personas en prácticas formativas o universitarias vinculadas a la entidad.
- Personal de entidades colaboradoras cuando intervenga en actividades coorganizadas con Estrellas del Sur.

## 2.2. Actividades a las que se aplica

- Intercambios juveniles Erasmus+ (KA152) en los que participen menores de edad (habitualmente a partir de 13 años).
- Proyectos de participación juvenil (KA154) y diálogo juvenil (KA3) con presencia de menores.
- Voluntariados ESC con personas menores de 18 años (a partir de 14 años en el caso de algunos formatos).
- Intervenciones socioeducativas locales con adolescentes, como el proyecto Horizontes Jóvenes Córdoba u otras iniciativas similares.
- Actividades de sensibilización, talleres, jornadas y eventos en centros educativos.
- Campamentos urbanos, actividades de verano y ocio educativo.
- Comunicación, redes sociales y difusión cuando incluya imágenes o testimonios de menores.
- Cualquier otra actividad organizada o coorganizada por la entidad en la que participen menores.

## 3. PRINCIPIOS RECTORES

La actuación de Estrellas del Sur en materia de protección de la infancia y la adolescencia se rige por los siguientes principios:

### 3.1. Interés superior del menor

Toda decisión, actuación, intervención o medida adoptada por la entidad debe priorizar de forma efectiva el interés superior de la persona menor de edad, conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996 y al artículo 2 de la LO 8/2021.

### **3.2. Tolerancia cero ante la violencia**

Estrellas del Sur manifiesta su compromiso explícito de tolerancia cero ante cualquier forma de violencia ejercida sobre personas menores de edad, incluyendo violencia física, psicológica, sexual, negligencia, trato inadecuado, acoso, ciberacoso y cualquier otra forma de maltrato definida en la LO 8/2021.

### **3.3. Derecho a la participación**

Las personas menores de edad tienen derecho a ser escuchadas, a expresar su opinión libremente y a participar de forma activa en las decisiones que les afectan, conforme a su edad y madurez. La entidad incorpora espacios y metodologías adaptadas para garantizar este derecho.

### **3.4. Igualdad, no discriminación y diversidad**

Se garantiza la igualdad de trato y oportunidades de todas las personas menores, sin discriminación por razón de género, identidad de género, orientación sexual, origen, religión, diversidad funcional, situación socioeconómica, situación administrativa o cualquier otra circunstancia personal o social.

### **3.5. Confidencialidad y protección de datos**

La información personal de las personas menores y de sus familias se trata con la máxima confidencialidad, conforme a la normativa de protección de datos vigente, y solo se comparte cuando resulta estrictamente necesario para garantizar su protección o por exigencia legal.

### **3.6. Enfoque preventivo, integral y comunitario**

La protección se aborda desde una perspectiva preventiva, integral y comunitaria, combinando medidas de prevención, detección temprana, intervención y reparación, en coordinación con familias, centros educativos, servicios sociales y recursos especializados del territorio.

### **3.7. Perspectiva de género e interseccional**

La actuación incorpora la perspectiva de género e interseccional, reconociendo las distintas formas en que la violencia y la vulnerabilidad pueden afectar a niñas, niños y adolescentes en función de la interacción de múltiples factores.

### **3.8. Buen trato como marco general**

Más allá de la prevención de la violencia, Estrellas del Sur se compromete a promover activamente entornos de buen trato, basados en el respeto, la escucha, la empatía, la seguridad emocional y el reconocimiento de la dignidad de cada persona menor.

## **4. DEFINICIONES OPERATIVAS**

A efectos de la presente política, se entiende por:

#### **4.1. Persona menor de edad**

Toda persona menor de 18 años, conforme al artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño y al ordenamiento jurídico español.

#### **4.2. Violencia sobre la infancia y la adolescencia**

Conforme al artículo 1 de la LO 8/2021, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad del ejercicio de sus derechos y bienestar, amenace o interfiera en su desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Se consideran modalidades específicas de violencia, entre otras:

- Maltrato físico: cualquier acción no accidental que cause daño físico.
- Maltrato psicológico o emocional: hostilidad verbal, desprecio, rechazo, humillaciones o amenazas.
- Violencia sexual: cualquier conducta de naturaleza sexual realizada sobre una persona menor, incluyendo abuso sexual, agresión sexual, explotación sexual, corrupción de menores, pornografía infantil, trata con fines de explotación sexual y grooming.
- Negligencia: desatención de las necesidades básicas (físicas, emocionales, sociales, educativas, sanitarias) de la persona menor.
- Violencia entre iguales: cualquier forma de maltrato físico, psicológico o sexual ejercida entre personas menores, incluido el acoso escolar y el ciberacoso.
- Violencia vicaria: violencia ejercida sobre la persona menor con la finalidad de causar daño a otra persona.
- Violencia institucional: actuación, omisión o trato negligente de funcionarios públicos o personal de entidades que vulneren los derechos de la persona menor.

#### **4.3. Personal en contacto habitual con menores**

Toda persona —contratada, autónoma, voluntaria, en prácticas o colaboradora— cuya función implique contacto directo y regular con personas menores de edad en el marco de las actividades de la entidad.

#### **4.4. Buen trato**

Conjunto de actitudes, comportamientos, prácticas y entornos que reconocen y garantizan los derechos de las personas menores, su dignidad, bienestar emocional y desarrollo integral.

## **5. ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES**

### **5.1. Junta Directiva**

La Junta Directiva de Estrellas del Sur asume la responsabilidad última de garantizar la aplicación efectiva de la presente política. Sus funciones principales son:

- Aprobar la Política de Protección y sus actualizaciones periódicas.
- Designar a la persona Delegada de Protección de la entidad.
- Garantizar la dotación de recursos necesarios para su aplicación.
- Velar por la implementación de los protocolos de actuación.
- Asumir las decisiones derivadas de situaciones graves cuando sea preciso.

## 5.2. Persona Delegada de Protección (Coordinador/a de Bienestar)

En aplicación del artículo 35 de la LO 8/2021, Estrellas del Sur designa una persona Delegada de Protección, también denominada Coordinadora de Bienestar y Protección, que actúa como referente accesible para participantes, familias, profesionales y voluntariado, y que asume las siguientes funciones:

- Coordinar y supervisar la aplicación de la presente política en todas las actividades.
- Recibir y gestionar las comunicaciones de posibles situaciones de violencia o desprotección.
- Activar los protocolos de actuación correspondientes.
- Coordinar la formación interna en materia de protección.
- Mantener el registro confidencial de incidencias.
- Garantizar la coordinación con servicios sociales, fuerzas y cuerpos de seguridad, sistema sanitario y otros recursos especializados cuando proceda.
- Promover el enfoque de buen trato en la cultura organizativa.
- Elaborar la memoria anual de protección.

**Persona Delegada de Protección:** Paula Arroyo

**Correo de contacto:** paula@estrellasdelsur.eu

## 5.3. Personal técnico, voluntariado y colaboradores

Todas las personas que intervienen en actividades con menores tienen el deber de:

- Conocer, aceptar formalmente y aplicar la presente política.
- Aportar el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales antes del inicio de la actividad.
- Firmar el Código de Conducta para personas adultas que trabajan con menores.
- Participar en la formación inicial obligatoria y en las acciones de actualización.
- Comunicar inmediatamente cualquier indicador, sospecha o denuncia de situación de violencia o desprotección.

- Velar por el cumplimiento de los protocolos por parte del resto del equipo.

#### **5.4. Participantes menores de edad y sus familias**

Las personas menores y sus familias o representantes legales son informadas, en un lenguaje claro y adaptado a su edad, sobre:

- Sus derechos en el marco de la actividad.
- La existencia de la presente política y la figura de la Persona Delegada de Protección.
- Los canales disponibles para comunicar cualquier situación de malestar, sospecha o denuncia.
- Las normas básicas de convivencia y los compromisos esperados.

### **6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

La prevención constituye el eje central de la presente política. Estrellas del Sur implementa las siguientes medidas con carácter previo y permanente:

#### **6.1. Selección segura de personal y voluntariado**

- Aportación obligatoria del Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales antes del inicio de la actividad con menores, conforme al artículo 57 de la LO 8/2021.
- Declaración responsable de no tener antecedentes penales no cancelados, conforme al artículo 11.4 de la Ley 4/2018 Andaluza del Voluntariado.
- Entrevista personal de incorporación en la que se valoran motivaciones, competencias y alineación con los valores de la entidad.
- Aceptación expresa de la presente política y del Código de Conducta antes del inicio de la actividad.
- Verificación de referencias en perfiles que asumen responsabilidades de coordinación o intervención intensiva con menores.

#### **6.2. Formación obligatoria**

Toda persona del equipo —técnica, voluntaria o colaboradora— que vaya a tener contacto habitual con menores recibe formación inicial obligatoria, previa al inicio de la actividad, que incluye:

- Marco normativo: LO 8/2021, Ley 4/2021 de Andalucía, Convención de Derechos del Niño.
- Tipos de violencia y factores de riesgo.
- Indicadores de detección temprana.
- Buen trato: comunicación respetuosa, escucha activa, gestión emocional.
- Aplicación práctica del Código de Conducta.
- Protocolos de actuación de la entidad.

- Confidencialidad y protección de datos.
- Prevención del ciberacoso y uso seguro de las tecnologías.

Adicionalmente, se realiza formación de reciclaje con periodicidad mínima anual y formación específica vinculada a proyectos concretos (por ejemplo, antes del inicio de un intercambio Erasmus+ con menores o de una intervención socioeducativa local).

### **6.3. Diseño seguro de las actividades**

Cada actividad con menores incorpora una evaluación previa de riesgos y la adopción de medidas preventivas adaptadas:

- Ratios adecuadas entre personal adulto y menores, conforme a la normativa aplicable y a las buenas prácticas del sector (en actividades de ocio educativo, ratio mínima de 1 monitor/a por cada 15 participantes).
- Identificación de espacios seguros, accesibles y adecuados para la edad de los participantes.
- Planificación de actividades coherentes con el desarrollo evolutivo de los participantes.
- Diseño de rutinas previsibles, con momentos de descanso y de expresión emocional.
- Establecimiento de normas de convivencia construidas, en la medida de lo posible, con la participación de los propios menores.
- Previsión de protocolos sanitarios, autorizaciones familiares y datos de contacto en caso de emergencia.
- Garantía de uso de espacios visibles y compartidos, evitando situaciones de aislamiento entre persona adulta y menor.

### **6.4. Comunicación digital segura**

- Uso preferente de canales institucionales para la comunicación con menores y familias (correos de la entidad, grupos de mensajería con presencia de la coordinación).
- Prohibición de mantener comunicaciones individuales privadas entre personal adulto y menores fuera de los canales autorizados.
- Consentimiento expreso e informado para el uso de imágenes, garantizando el derecho a no participar.
- Aplicación de criterios de comunicación inclusiva, no sexista y respetuosa con la dignidad de las personas menores en redes sociales y materiales de difusión.
- Formación específica del personal y voluntariado en uso seguro de tecnologías y prevención del ciberacoso.

### **6.5. Participación y escucha**

- Habilitación de espacios y canales seguros para que las personas menores puedan expresar sus opiniones, malestar o sugerencias.

- Realización de evaluaciones participativas adaptadas a la edad de los participantes.
- Existencia de un buzón de comunicaciones (físico o digital) accesible para los menores y sus familias.
- Designación de figuras de referencia accesibles dentro del equipo.

## 6.6. Información a familias y menores

Al inicio de cada proyecto se proporciona a las familias y a las personas menores información clara y adaptada sobre:

- Objetivos, actividades y metodología del proyecto.
- Existencia de la presente política y datos de contacto de la Persona Delegada de Protección.
- Canales para comunicar cualquier preocupación o denuncia.
- Derechos de las personas menores en el marco de la actividad.
- Tratamiento de datos personales y de imagen.

## 7. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PERSONAS ADULTAS

Toda persona adulta que intervenga en actividades con menores en el marco de Estrellas del Sur se compromete a cumplir el siguiente Código de Conducta. Su firma es requisito imprescindible para participar en este tipo de actividades.

### 7.1. Compromisos generales

- Tratar a todas las personas menores con respeto, escucha activa, paciencia y consideración.
- Mantener relaciones profesionales y educativas, evitando cualquier tipo de favoritismo, vínculo sentimental, sexual o de carácter personal inapropiado.
- Garantizar la igualdad de trato, sin discriminación por ninguna razón.
- Promover la autonomía, la participación y el sentido crítico de las personas menores.
- Respetar la confidencialidad de la información personal.
- Modelar el buen trato como referente positivo.

### 7.2. Conductas prohibidas

Queda expresamente prohibido:

- Cualquier forma de violencia física, psicológica, verbal o sexual sobre una persona menor.
- Mantener contactos o conversaciones de carácter íntimo, sexual o sentimental con menores, tanto en persona como por canales digitales.
- Compartir habitación, dormir en la misma cama o ducharse junto a una persona menor (salvo familiar directo en contextos personales ajenos a la actividad).

- Suministrar a las personas menores alcohol, tabaco u otras sustancias, así como facilitar su consumo.
- Realizar fotografías o vídeos personales de menores fuera del marco de la actividad o con dispositivos no institucionales sin consentimiento expreso.
- Difundir imágenes o información de menores sin el consentimiento informado de sus representantes legales.
- Establecer comunicaciones privadas con menores por canales personales (cuentas privadas de redes sociales, mensajería personal, teléfono personal) fuera de los canales institucionales.
- Reunirse a solas con un menor en espacios cerrados, no visibles o aislados, salvo necesidad acreditada y siempre con conocimiento previo de la coordinación.
- Usar lenguaje humillante, despectivo, sexista, racista, LGTBIfóbico, capacitista o cualquier otra forma de comunicación lesiva.
- Ignorar, minimizar o encubrir cualquier indicador o denuncia de violencia.

### 7.3. Buenas prácticas

- Utilizar espacios visibles y compartidos para cualquier interacción individual con menores.
- Mantener al menos dos personas adultas presentes en actividades grupales con menores.
- Pedir consentimiento explícito antes de cualquier contacto físico de apoyo (abrazo, mano en el hombro) y respetar el derecho a rechazarlo.
- Documentar las incidencias y comunicaciones relevantes a la coordinación.
- Solicitar apoyo o supervisión ante situaciones complejas, dudosas o emocionalmente exigentes.
- Comunicar a la Persona Delegada de Protección cualquier conducta del propio equipo que pueda contravenir esta política.

## 8. DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA

La detección temprana es fundamental para garantizar la protección efectiva de las personas menores. Todo el equipo de Estrellas del Sur tiene el deber de mantenerse atento a los indicadores de posibles situaciones de violencia o desprotección.

### 8.1. Indicadores físicos

- Lesiones inexplicables, recurrentes o inconsistentes con la explicación ofrecida.
- Marcas, hematomas o quemaduras en zonas poco habituales.
- Higiene deficiente persistente o cambios bruscos en el cuidado personal.
- Cansancio extremo, somnolencia o problemas de salud no atendidos.

- Cambios significativos en el apetito o peso.

## **8.2. Indicadores emocionales y de comportamiento**

- Cambios bruscos de carácter: tristeza profunda, agresividad inusual, retraimiento.
- Ansiedad, miedo o tensión injustificados, especialmente ante personas o situaciones concretas.
- Conductas regresivas no acordes con la edad.
- Conductas autolesivas o ideación suicida.
- Conocimientos o conductas sexuales impropias para la edad.
- Aislamiento social, dificultades de relación o cambios bruscos en las amistades.
- Reacciones de miedo o rechazo a determinadas personas adultas o entornos.
- Cambios significativos en el rendimiento académico o en la asistencia.

## **8.3. Indicadores familiares y del entorno**

- Comentarios de la persona menor que sugieren situaciones de violencia o negligencia en el entorno.
- Conductas observadas de personas adultas referentes que resulten preocupantes.
- Información proveniente de centros educativos, servicios sociales u otras entidades.
- Indicadores en redes sociales (mensajes, publicaciones, imágenes preocupantes).

## **8.4. Indicadores específicos en proyectos de movilidad internacional**

En el marco de proyectos Erasmus+ y ESC, conviene estar especialmente atentos a:

- Dificultades comunicativas que puedan ocultar situaciones de malestar o conflicto.
- Cambios en la relación con el grupo o con los líderes del grupo.
- Conductas de aislamiento o retraimiento súbitos durante la actividad.
- Conflictos interculturales no gestionados adecuadamente.
- Reacciones ante el contacto con las personas adultas acompañantes.

# **9. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

Ante cualquier indicador, sospecha o denuncia de una posible situación de violencia, todo el personal y voluntariado de Estrellas del Sur tiene el deber de actuar de forma inmediata conforme a los siguientes protocolos.

## **9.1. Principios generales de actuación**

- Priorizar siempre el interés superior y la seguridad inmediata de la persona menor.

- Garantizar la confidencialidad: la información se comparte únicamente con quien estrictamente deba conocerla.
- Actuar con rapidez, evitando dilaciones innecesarias.
- No interrogar ni revictimizar a la persona menor: solo se recoge la información que la propia persona ofrezca espontáneamente.
- Documentar por escrito lo observado, con la mayor objetividad posible, sin emitir juicios.
- Coordinarse con la Persona Delegada de Protección antes de cualquier comunicación externa, salvo en caso de riesgo inminente.
- No prometer secreto absoluto a la persona menor: explicar que se actuará para protegerla.

## 9.2. Protocolo ante una sospecha o detección

### Fase 1. Detección y comunicación interna inmediata:

- Cualquier persona del equipo que detecte indicadores o reciba una comunicación de un menor lo pone en conocimiento de la Persona Delegada de Protección en un plazo máximo de 24 horas (o de forma inmediata si hay riesgo).
- Se cumplimenta una Ficha de Comunicación de Incidente con la información objetiva disponible.
- Se garantiza la seguridad inmediata de la persona menor en el contexto de la actividad.

### Fase 2. Valoración inicial:

- La Persona Delegada de Protección, con apoyo de la coordinación del proyecto, valora la información disponible.
- Si la valoración inicial indica que puede existir una situación de riesgo o desprotección, se activan las medidas de la fase siguiente.
- Se mantiene contacto con la familia o representantes legales, salvo que existan indicios de que la situación de violencia proviene del propio entorno familiar.

### Fase 3. Activación de recursos externos:

- Comunicación a Servicios Sociales Comunitarios del territorio para coordinar la intervención.
- En casos de violencia sexual, lesiones graves o riesgo grave e inminente: comunicación inmediata al 112, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Grupo de Familia y Mujer de la Policía Nacional, EMUME de la Guardia Civil) y/o al Servicio de Protección de Menores de la Junta de Andalucía.
- Si la situación lo requiere, traslado al sistema sanitario.
- Comunicación al Ministerio Fiscal en los casos previstos por la LO 8/2021.

### Fase 4. Seguimiento:

- La Persona Delegada de Protección coordina el seguimiento posterior, garantizando la continuidad del apoyo a la persona menor en el marco de las competencias de la entidad.
- Se documenta todo el proceso en el expediente de protección, con acceso restringido.
- Se evalúa el incidente y se introducen las mejoras pertinentes en los procedimientos de la entidad.

### **9.3. Protocolo ante violencia entre iguales (acoso, ciberacoso)**

- Detección y comunicación inmediata a la Persona Delegada de Protección.
- Atención inmediata a la persona menor afectada: escucha, contención emocional, valoración del riesgo.
- Comunicación a las familias o representantes legales de las personas implicadas.
- Activación de medidas restaurativas o de mediación, cuando sea apropiado y seguro.
- Adopción de medidas de protección dentro de la actividad: reorganización de grupos, supervisión reforzada.
- En casos graves, coordinación con centros educativos, servicios sociales y, si procede, autoridades.
- Seguimiento posterior con todas las personas implicadas.

### **9.4. Protocolo ante una denuncia que afecta a una persona del equipo**

- Comunicación inmediata a la Persona Delegada de Protección y a la Junta Directiva.
- Adopción de medidas cautelares: separación inmediata de la persona implicada de cualquier contacto con menores hasta el esclarecimiento de los hechos.
- Activación del protocolo general descrito en el apartado 9.2.
- Comunicación a las autoridades competentes.
- Garantía de respeto a los derechos de todas las personas implicadas, incluyendo presunción de inocencia, sin que esto pueda suponer en ningún caso una merma en la protección de la persona menor.

### **9.5. Protocolo en proyectos de movilidad internacional (Erasmus+ y ESC)**

En el marco de proyectos europeos con menores, además de los protocolos generales, se aplican las siguientes especificidades:

- Coordinación previa con la entidad de acogida sobre las medidas de protección aplicables.
- Designación de una persona acompañante de referencia para todo el grupo de menores.
- Comunicación inmediata a la Persona Delegada de Protección de Estrellas del Sur ante cualquier incidente.

- Comunicación a las familias en España y, si procede, a la Agencia Nacional Española (SEPIE para Erasmus+ Educación y Formación; INJUVE para Erasmus+ Juventud y ESC).
- Activación de los recursos de emergencia del país de acogida y del seguro de movilidad.
- Coordinación con la representación consular española en caso de necesidad.

## 10. REGISTRO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Estrellas del Sur mantiene un registro confidencial y seguro de las comunicaciones, incidencias y actuaciones realizadas en aplicación de la presente política. La gestión de este registro se rige por los siguientes principios:

- Confidencialidad estricta: el acceso a la información se limita a la Persona Delegada de Protección y, cuando corresponda, a la Junta Directiva.
- Documentación rigurosa: toda incidencia se documenta por escrito en una Ficha de Comunicación de Incidente.
- Conservación segura: los documentos se conservan conforme a la normativa de protección de datos y por el tiempo legalmente establecido.
- Aplicación íntegra del Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.
- Comunicación restringida: la información solo se comparte con autoridades competentes o terceros cuando exista una base legal o consentimiento expreso, salvo cuando exista riesgo grave que justifique la comunicación inmediata.

## 11. FORMACIÓN CONTINUA

Estrellas del Sur garantiza la formación continua del equipo en materia de protección de la infancia y la adolescencia:

- Formación inicial obligatoria para todo el personal nuevo (técnico, voluntariado, prácticas, colaboradores) antes de iniciar la actividad con menores.
- Sesión anual de reciclaje obligatoria para todo el personal en activo.
- Formación específica vinculada a proyectos concretos: previa al inicio de un intercambio, una intervención socioeducativa o una actividad de verano.
- Acceso a formaciones externas especializadas: SALTO Youth, Agencias Nacionales (SEPIE, INJUVE), Plataforma de Infancia, UNICEF, Save the Children.
- Difusión de actualizaciones normativas relevantes.
- Documentación de la formación recibida por cada persona en su expediente.

## 12. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente política se evalúa y actualiza de forma sistemática para garantizar su eficacia:

- Evaluación anual de la aplicación de la política, a cargo de la Persona Delegada de Protección, con elaboración de una memoria anual.
- Revisión de los protocolos tras cada incidencia gestionada, incorporando las lecciones aprendidas.
- Actualización formal de la política cada tres años o cuando se produzcan cambios normativos relevantes.
- Recogida sistemática de feedback del equipo, del voluntariado, de las personas menores y de sus familias.
- Comunicación pública de la versión vigente a través de los canales habituales de la entidad.

### **Indicadores de evaluación**

- Porcentaje de personal y voluntariado con Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales aportado y vigente.
- Porcentaje de personal y voluntariado con formación inicial completada antes del inicio de la actividad.
- Número de personas formadas en la sesión anual de reciclaje.
- Número de incidencias comunicadas y gestionadas.
- Tiempo medio de respuesta ante comunicaciones de incidencias.
- Nivel de conocimiento de la política por parte del equipo (medido mediante cuestionario anual).
- Valoración del equipo, de las personas menores y de las familias sobre la aplicación de la política.

## **13. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

La presente Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia ha sido aprobada por la Junta Directiva de la Asociación Cultural Estrellas del Sur y entró en vigor el 1 de enero de 2026.

Esta política sustituye cualquier versión anterior y será revisada conforme a lo establecido en el apartado 12.

## ANEXOS

## ANEXO 1. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

D./D.ª \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_,  
en su condición de:

Personal contratado     Personal autónomo / subcontratado     Voluntario/a     Persona en prácticas     Colaborador/a externo/a

vinculado/a a la Asociación Cultural Estrellas del Sur,

### Declara

- Haber recibido, leído y comprendido la Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia de la entidad.
- Aceptar de forma expresa el Código de Conducta para personas adultas que trabajan con menores.
- Comprometerse a cumplir los protocolos de actuación establecidos.
- Asumir la obligación de comunicar de forma inmediata cualquier indicador, sospecha o denuncia de situación de violencia.
- Aportar el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales actualizado.
- Conocer el contacto de la Persona Delegada de Protección de la entidad.

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

## ANEXO 2. FICHA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTE

Documento confidencial. Acceso restringido a la Persona Delegada de Protección y, en su caso, a la Junta Directiva.

### Datos del incidente

Número de expediente (a cumplimentar por la entidad):

\_\_\_\_\_

Fecha y hora de la detección: \_\_\_\_\_

Fecha y hora del incidente (si se conocen):

\_\_\_\_\_

Lugar del incidente: \_\_\_\_\_

Proyecto / actividad en el marco de la cual se produce:

\_\_\_\_\_

### Persona que comunica

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Rol en la entidad (técnico/a, voluntario/a, otro):

\_\_\_\_\_

Teléfono y correo de contacto: \_\_\_\_\_

### Persona o personas menores afectadas

Iniciales o código de identificación (evitar nombres completos en este documento):

\_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Género: \_\_\_\_\_

Vinculación con la actividad: \_\_\_\_\_

### Descripción objetiva de los hechos

Describir lo observado o comunicado de la forma más objetiva posible, sin emitir juicios ni interpretaciones. Indicar literalmente, entre comillas, las frases textuales relevantes si proviene de un relato del menor.

Descripción: \_\_\_\_\_

(continuación): \_\_\_\_\_

(continuación): \_\_\_\_\_

(continuación): \_\_\_\_\_

### Tipo de situación detectada

Maltrato físico     Maltrato psicológico / emocional     Violencia sexual

Negligencia    Violencia entre iguales / acoso    Ciberacoso

Conducta inapropiada de personal o voluntariado    Otra (especificar)

**Otra (especificar):** \_\_\_\_\_

### Valoración inicial del riesgo

Riesgo bajo    Riesgo medio    Riesgo alto    Riesgo grave e inminente

### Medidas inmediatas adoptadas

**Descripción:** \_\_\_\_\_

### Comunicaciones realizadas

Familia / representantes legales    Servicios Sociales    Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Sistema sanitario    Servicio de Protección de Menores (Junta de Andalucía)

Ministerio Fiscal    Agencia Nacional (SEPIE / INJUVE)    Otras (especificar)

**Otras (especificar):** \_\_\_\_\_

### Seguimiento previsto

**Descripción:** \_\_\_\_\_

### Firmas

**Persona que comunica. Firma y fecha:** \_\_\_\_\_

**Persona Delegada de Protección. Firma y fecha:**

\_\_\_\_\_

### ANEXO 3. CONSENTIMIENTO INFORMADO DE FAMILIAS / REPRESENTANTES LEGALES

D./D.ª \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, en calidad de padre / madre / tutor o tutora / representante legal de D./D.ª \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_ y fecha de nacimiento \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, autoriza su participación en las actividades del proyecto:

**Denominación del proyecto / actividad:** \_\_\_\_\_

**Fechas de la actividad:** \_\_\_\_\_

**Lugar:** \_\_\_\_\_

#### Declaraciones

- Declaro haber sido informado/a de los objetivos, contenidos, metodología y condiciones de participación en la actividad.
- Declaro conocer la existencia de la Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia de la Asociación Cultural Estrellas del Sur, así como los canales de contacto con la Persona Delegada de Protección.
- Declaro haber proporcionado información veraz sobre las necesidades específicas, condiciones médicas, alergias o cualquier otra información relevante para el bienestar de la persona menor durante la actividad.
- Autorizo, en caso de urgencia médica y ante la imposibilidad de contacto inmediato, la adopción de las medidas sanitarias necesarias.

#### Uso de imagen

Autorizo a la Asociación Cultural Estrellas del Sur a captar imágenes, vídeos o audios de la persona menor en el marco de la actividad y a utilizarlos con finalidad de difusión institucional (web, redes sociales, memorias, materiales de difusión), respetando en todo caso la dignidad de la persona menor y la normativa de protección de datos:

Sí autorizo     No autorizo

#### Datos de contacto en caso de emergencia

**Nombre y apellidos:** \_\_\_\_\_

**Relación con la persona menor:** \_\_\_\_\_

**Teléfono 1:** \_\_\_\_\_

**Teléfono 2:** \_\_\_\_\_

#### Información sobre protección de datos

Responsable: Asociación Cultural Estrellas del Sur. Finalidad: gestión de la participación en la actividad. Legitimación: consentimiento. Destinatarios: personal autorizado y, en su caso, autoridades

competentes. Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad a través de admin@estrellasdelSur.eu.

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

**Firma del/de la representante legal:** \_\_\_\_\_

## **ANEXO 4. NORMATIVA DE REFERENCIA**

### **Normativa internacional**

- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

### **Normativa estatal**

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

### **Normativa autonómica (Andalucía)**

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

### **Otros referentes**

- Estándares de protección de la infancia de la Comisión Europea para los programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad.
- Recursos de protección de SALTO Youth y de las Agencias Nacionales (SEPIE, INJUVE).